



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia



navarra.es

PÁG. 2



Consejo de Ministros de 30.01.2015

PÁG. 4

 navarra.es *Actualidad Navarra*

PÁG. 5

Boletines Oficiales consultados:



The screenshot shows a collection of logos for various official bulletins and government websites. At the top right, there are logos for 'alavane' and 'BOTH'. Below them, the text 'Boletines Oficiales consultados:' is followed by several logos: 'Andorra', 'GOBIERNO DE ARAGON', 'Boletín Oficial de Aragón', 'Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia', 'BOE.es', 'BOIB, I', 'BOC - Página principal', 'Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya', 'EUR-Lex', 'Galicia', 'Gipuzkoako Foru Aldundia', 'Govern de les Illes Balears', 'BOCM', 'Diari Oficial de la Comunitat Valenciana', and 'navarra.es'.

02 de febrero de 2015

núm. 27 de 31.01.2015

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

[PDF \(BOE-A-2015-847 - 34 págs. - 827 KB\)](#)

Orden ESS/87/2015, de 30 de enero, por la que se establecen para el año 2015 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.

[PDF \(BOE-A-2015-848 - 4 págs. - 220 KB\)](#)

núm. 28 de 02.02.2015

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Mercantil. Modelos de cuentas anuales

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.

[PDF \(BOE-A-2015-875 - 9 págs. - 242 KB\)](#)

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.

[PDF \(BOE-A-2015-876 - 13 págs. - 273 KB\)](#)



Núm. 21 de 02.02.2015

[DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2015](#), de 27 de enero por el que se modifican el Reglamento de obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

[ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 245/2015](#), de 28 de enero, por la que se modifica la Orden Foral 2621/2013, de 18 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 036, de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, y el modelo 037, de declaración censal de modificación que han de presentar los empresarios, empresarias y profesionales (personas físicas).

 **navarra.es** *núm. 21 de 02.02.02015*

[LEY FORAL 2/2015, de 22 de enero, de microcooperativas de trabajo asociado.](#)



Consejo de Ministros de 30.01.2015

REAL DECRETO por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del **Documento Único Electrónico (DUE)** para la puesta en marcha de sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que permite el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la constitución de nuevos tipos de sociedades, como las cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada. Las sociedades que se pueden crear actualmente mediante este procedimiento electrónico son la Sociedad Limitada Nueva Empresa, la Sociedad de Responsabilidad Limitada y el empresario autónomo, para lo que se utiliza el sistema del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).

Esta decisión viene a reforzar el interés del Gobierno por las Pymes como motor de la economía nacional, facilitando el acceso a la actividad empresarial y simplificando la creación de empresas.

El Documento Único Electrónico, creado por la Ley de la Sociedad Limitada Nueva Empresa, del 1 de abril de 2003, incluye todos los datos que deben remitirse a los registros y administraciones públicos para constituir una empresa electrónicamente y en un solo procedimiento. La cumplimentación de este documento se podrá realizar a través de los Puntos de Atención al Emprendedor y de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, www.eugo.es. Su cumplimentación por vía electrónica estará disponible para los ciudadanos en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, www.paeelectronico.es

Facilidad para la apertura de empresas

Con esta medida se facilita la apertura de empresas con un procedimiento electrónico sencillo, se reducen las cargas administrativas (se calcula un ahorro medio anual de costes de 21,2 millones de euros si se utiliza un instrumento notarial para constituir la sociedad, y de 9,7 millones de euros si no se utiliza), y se da respuesta a distintas iniciativas europeas, como la Small Business Act o la Iniciativa en favor del emprendimiento social, que pretenden facilitar la actividad empresarial.

Según datos del CIRCE, en 2014 aumentó la tramitación electrónica un 50 por 100 respecto a 2013. De los trámites realizados, el 72 por 100 correspondieron a autónomos y el 28 por 100, a sociedades. Por otra parte, el 34 por 100 de las sociedades se tramitaron en menos de un día y el tiempo de tramitación del 98,5 por 100 de los autónomos es inferior a un día. Se destaca también que el empleo generado en 2014 entre sociedades y autónomos ascendió a 25.209 puestos de trabajo.

El objetivo es que el 90 por 100 de las empresas se creen en menos de un día y con aranceles reducidos.

El Gobierno de Navarra reduce los módulos de tributación para agricultores y ganaderos por el veto ruso

viernes, 30 de enero de 2015

A propuesta de UAGN, se beneficiarán de una disminución general del 5% y varias específicas

El Gobierno de Navarra **aplicará una reducción general del 5% y varias disminuciones específicas en los módulos** aplicables a la tributación del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas para agricultores y ganaderos, tras estimar las propuestas realizadas por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN) en la elaboración del Proyecto de Orden Foral que desarrolla el régimen de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA.

Los detalles de esta media han sido explicados esta mañana en rueda de prensa por el consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, José Javier Esparza; y el presidente de UAGN, Félix Bariáin.

La campaña de 2014 ha estado marcada por el veto ruso a las importaciones de productos agrícolas y ganaderos procedentes de la Unión Europea, lo que ha afectado, directa o indirectamente, a la mayor parte de las producciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Foral, hasta el punto de que en algunos productos se han producido retiradas de mercado con destino a distribución gratuita para las personas más necesitadas, lo que ha puesto en riesgo la continuidad de muchas explotaciones.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local coincide con UAGN en rechazar que el sector primario sea el principal perjudicado cuando se generan conflictos geopolíticos y comerciales de ámbito internacional, absolutamente ajenos a su propia actividad. En este contexto el Departamento ha valorado las propuestas y los argumentos presentados por el sindicato y ha informado favorablemente respecto a la mayor parte de ellas, de forma que se han incorporado a la redacción definitiva de la Orden Foral de módulos de 2015 y que en algunos epígrafes tienen efecto también respecto a los ingresos de 2014.

De este modo, se admite que las actividades las actividades agrícolas, ganaderas y forestales se beneficien de la reducción del 5 por 100 que con carácter general se aplica al resto de actividades.

[Ver nota completa](#)